



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023/MDL

Lurigancho, 29 de mayo de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Dictamen N° 001 -2023-MAYSC/MDL-CM Comisión Permanente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre la Aprobación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Informe N°064-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°066-2023-MDL/GCTNEI/MDL de Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°206-2023-MDL/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, AGRORURAL, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, creado mediante Decreto Supremo Nro. 012-2020-MIDAGRI, como Unidad Ejecutora dependiente del Vice Ministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, del informe Nro. 029-2022-MDL/GDEL-SGAU, el Sub Gerente de Agricultura Urbana señala la necesidad de establecer mecanismos de mutua colaboración con AGRO RURAL, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con el Memorándum Nro. 285-2023- GCTNEI/MDL, la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, del Memorándum Nro. 590-2023-MDL/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos, brinda su opinión favorable para que se pueda trabajar de manera articulada con AGRORURAL; que, en el mencionado Proyecto la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como objeto de: Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene por objeto establecer mecanismos de mutua colaboración y realizar acciones conjuntas entre las



partes con el propósito de producir 8,500 plantones forestales de las especies: Tara (Coesalinea spinosa), Molle serrano (Schinus molle) entre otros, dentro de las instalaciones del vivero institucional Cashahuacra, perteneciente a AGRORURAL, para ser instaladas en las zonas altas y media, sobre todo en puntos críticos de la jurisdicción del Distrito de Lurigancho – Chosica, que proteja las laderas que permita en el futuro estabilizar los suelos de las zonas críticas, identificadas por la Municipalidad, y de esta manera minimizar los impactos negativos de la población local, que les permita mejorar su calidad de vida y también evitar los grandes riesgos de pérdidas y contratiempos que se presentan eventualmente en la zona;

Que, con el Informe N°520-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, del Informe N°066-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 68 folios sobre el proyecto;

Que, el Informe N°206-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°064-2023-MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación; y, con Dictamen N° 001 - 2023-MAYSC/MDL-CM Comisión Permanente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad del Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la APROBACION del y SUSCRIPCION del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del **Convenio** Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRORURAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho: El Subgerente de Agricultura Urbana.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes, y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karinabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE